



# Ciudad de México

*Capital en Movimiento*



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

## **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE DICIEMBRE DE 2010

No. 999

### **Í N D I C E**

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

##### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer los días que se indican, como inhábiles del mes de enero de 2011, para los trámites y procedimientos que se indican a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos 3

##### **Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los “Lineamientos y reglas de operación del programa de salud visual escolar y comunitario” que promueve el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc 5

#### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Transportes y Vialidad.-** Convocatoria: 001-11.- Contratación del servicio de limpieza” 14

#### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Franquicias de Norteamérica, S.A. de C.V. 15
- ◆ Capacitación, Administración y Servicios a Recursos Humanos S.A. de C.V. 15
- ◆ Servicios Integrales Mx Brok S. de R.L. de C.V. 16
- ◆ Empaques Flexibles Sagma S.A. de C.V. 16
- ◆ G. Televisa-D, S.A. de C.V. 17
- ◆ Electronic Bingo Systems Mexico, S. A. de C. V. 21
- ◆ Protec Humano, S.A. de C.V. 22
- ◆ Aviso 23



## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 117 fracciones I y XI y 118 fracciones II, V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 36; 37 y 39 fracciones VIII, LIV, LVI y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 8 fracción VIII y IX de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 14 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 8; 11 fracciones I, II III y IX: 27; 32; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 121; 122 fracción V; 122 Bis fracción VI, Inciso e); 123 fracción IV y 128 fracciones I, II, VII, VIII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículos 49; 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

- I. Que los Programas Sociales que está implementando éste Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, están enfocados a satisfacer las necesidades materiales básicas de la población más vulnerable, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación e infraestructura social, impulsando el desarrollo integral de las familias y habitantes de esta demarcación de distintos ámbitos sociales como niños, jóvenes, adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad, entre otros;
- II. Que los Programas Sociales para el ejercicio 2010, dentro de los cuales se encuentra el Programa de Salud Visual Escolar, fueron publicados el día 24 de marzo de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 805.
- III. Que el Programa de Salud Visual Escolar antes mencionado requiere de una modificación en el sentido de ampliar su cobertura a la población residente de la Delegación Cuauhtémoc y que no quede acotado exclusivamente a la población escolar. Esto debido a que durante la ejecución de dicho Programa se observó que el problema de salud visual entre los familiares de los estudiantes y en general en los vecinos de la Demarcación tiene un alto índice de frecuencia.
- IV. Que la modificación quedó aprobada por parte del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mediante el Oficio CEDS/ DG / 1332 / 2010, con fecha del 13 de diciembre de 2010.
- V. Que para el ejercicio de los Programas Sociales que impliquen transferencias permanentes o eventuales de recursos monetarios o materiales, con el fin de apoyar a otros sectores de la población que habita en la demarcación, deben anualmente establecerse los Lineamientos y Reglas de Operación.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS “LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD VISUAL ESCOLAR Y COMUNITARIO” QUE PROMUEVE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC.**

### DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento tiene como finalidad establecer los Lineamientos y Reglas de Operación del “Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario” que promueve el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, en los que se incluye: Diagnóstico, Marco Jurídico, Congruencia, Pertinencia, Objetivo General, Objetivos Específicos, Población Objetivo, Cobertura, Estrategias, Metas, Recursos, Instrumentación, Integralidad e Indicadores de Evaluación.

2. En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, a través de los Programas Sociales específicos implementados por el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, deberán de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Éste Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Delegación Cuauhtémoc, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable vigente y ante la autoridad competente”.

3. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el personal que presta sus servicios en el ejercicio del “Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario” que impulsa este Órgano Político-Administrativo, a fin de cumplir con la organización, funcionamiento y desempeño del mismo.

4. La documentación generada como parte de éste Programa, se integrará al expediente respectivo, en el que se incluirán la comprobación y justificación del gasto que se efectuó, quedarán archivados en la Subdirección que haya operado el Programa.

5. La Dirección General de Desarrollo Social, deberá de reproducir y distribuir entre los funcionarios y el personal involucrado en la operación del Programa, el presente documento para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

#### **Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Servicios Educativos.

#### **1. Diagnóstico:**

Los saldos de una política económica favorecedora a la concentración desigual de la riqueza han resultado en el deficiente acceso a las oportunidades, los servicios de salud, bajos niveles de instrucción educativa y de polarización social. Las amplias brechas de desigualdad dieron como resultado que generaciones de mexicanos y sus familias quedarán al margen de condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida. Por lo que la atención a la infancia, jóvenes, mujeres, discapacitados, personas adultas mayores y comunidades indígenas y migrantes, deberá defenderse como una política de Estado y ser fortalecida con opciones que recuperen la experiencia de generaciones en beneficio de la Ciudad.

Incorporar los derechos humanos en el ejercicio gubernamental delegacional particularmente desde la perspectiva DESCA y garantizar los derechos de los ciudadanos, particularmente el derecho a la salud y el de la educación pública, laica y gratuita de las niñas, niños y jóvenes en la Delegación Cuauhtémoc, es un principio fundamental.

Impulsar una cultura de equidad entre los géneros y de no discriminación con programas educativos y de salud que contribuyan a garantizar el acceso al sistema educativo básico y a un sistema de salud y seguridad social incluyente, es prioridad de este gobierno delegacional.

Según el Programa General de Desarrollo 2007-2012 del D.F., “el desmantelamiento sistemático de las oportunidades públicas de educación ha afectado, en mayor grado, a quienes residen en las unidades territoriales de muy alta y alta marginación, así como a los grupos más vulnerables a la exclusión educativa: la población de 5 a 14 años que habla lenguas indígenas, la población de 5 a 14 años con algún tipo de discapacidad, la población femenina de 12 a 14 años económicamente activa y la población femenina de 12 a 14 años con un hijo o más nacidos vivos”.

El problema de la des-escolarización se vuelve relevante en los niveles de primaria y secundaria. Durante el ciclo escolar 1999-2000 fueron excluidos aproximadamente 26,500 niños de 6 a 14 años, que habían estado inscritos, al inicio del ciclo escolar según el Censo del año 2000. Mismo problema se presenta en la población de 15 a 19 años con un índice de inasistencia del 35.4%, es decir, de cada 100 adolescentes y jóvenes del Distrito Federal 35 no asistían a la escuela.

Según el II Censo de Población y Vivienda 2005, en la Delegación Cuauhtémoc la población de 6 a 14 años que asiste a la escuela es de 58,829, este grupo de población es el que asiste al nivel de primaria y secundaria. Según la matrícula de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria es de 37,920 en primaria y en secundaria 22,257. Aproximadamente el 30% de esta población reside fuera de la Delegación Cuauhtémoc, por lo que aproximadamente 42,124 niños y adolescentes residen en la Delegación y están inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria.

Con base en los resultados del programa de salud visual escolar implementado por esta Delegación en el año 2008 y 2009, aproximadamente el 50% de esta población estudiantil presenta algún problema de salud visual, aproximadamente 20,000 niñas y niños requieren ser atendidos por un especialista en salud visual y además otorgarle un apoyo de lentes.

En términos del acceso a los servicios de salud se estima que alrededor del 46% de la población residente en el Distrito Federal no cuentan con seguridad social, es decir, no es derechohabiente de alguna institución de salud como el IMSS o el ISSSTE. Esta proporción de la población es ajena a las políticas de prevención en salud, además de que tiene dificultades para la atención apropiada de las enfermedades y el acceso a los medicamentos.

## **2. Marco Jurídico:**

Con fundamento en el artículo 8 fracción VIII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículos 8; 27; 32; 33 y 34 fracciones I y XXXVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 25 fracción I; 121; 122 fracciones I y V; 122 Bis fracción VI, Inciso e); 123 fracción IV y 128 fracciones I, II, VII, VIII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículos 49; 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **3. Congruencia:**

El Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario, implementado por la Delegación Cuauhtémoc, se inscribe en la consolidación del sistema de derechos asociados a la educación y la salud, y tiene estricta correspondencia con los ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del D.F. 2007-2012, específicamente sobre el Eje 2 Equidad, en donde se encuentra la dimensión de educación y salud, en el cual se define que “los ciudadanos y las autoridades de la Ciudad de México continúan enfrentando, en el ejercicio de sus derechos y atribuciones, una desfavorable desigualdad de acceso a las oportunidades de una educación de calidad respecto a las que tienen las demás entidades de la Federación”. Además de que se complementa con las perspectivas transversales, Equidad de género, Ciencia y tecnología y Desarrollo de la vida pública en la ciudad.

También tiene correspondencia con el Programa de Desarrollo Social del D.F. 2007-2012, particularmente en la línea programática 1: Ejercicio de los derechos sociales, combate a la desigualdad y la pobreza. En donde la dimensión educativa prioriza el acceso y goce efectivo del derecho a la educación como instrumento clave de integración, movilidad y cohesión social, recuperando la educación pública, ampliando la cobertura en los niveles medio superior y superior, demandando la descentralización de la educación básica y construyendo el conjunto de derechos asociados que garanticen su gratuidad y universalidad.

Además existe una enorme inequidad en el acceso a los servicios de salud, ya sea por la condición laboral, ocupación, nivel de ingreso, género, edad de la población, origen geográfico y la pertenencia a redes de apoyo social.

En cuanto al Programa de Desarrollo Delegacional y el Programa de Desarrollo Social Delegacional, en materia de desarrollo social buscamos disminuir la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la exclusión social, así como desarrollar el potencial humano, individual y comunitario, que permitan la cohesión social comunitaria. Y en materia educativa el plan general de atención a la educación en la Delegación Cuauhtémoc pone énfasis en el: I. Diseño de programas especiales en apoyo a la economía familiar que ayuden a garantizar la permanencia de los alumnos en las escuelas públicas de educación básica, mejorando su rendimiento escolar a través de la donación de anteojos.

En materia de Salud el plan general de atención a la salud en la Delegación destaca un eje importante que es el de: Detección temprana, canalización y seguimiento de las enfermedades infecciosas, parasitarias, congénitas, hereditarias, auto inmunes, neuro-degenerativas, metabólicas, desequilibrios nutricionales, trastornos mentales y relacionados con el uso de sustancias, intoxicaciones, alergias, traumatismos y accidentes de la población en general y particularmente de la población de escasos recursos y marginal que habita en las 33 colonias de la demarcación.

En síntesis, la congruencia de este Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario está en estricta correspondencia con los distintos programas y ordenamientos de la Ciudad en materia de desarrollo social, los cuales buscan eliminar las brechas de desigualdad social para hacer efectivos los derechos sociales de la población residente en la Ciudad y la Delegación Cuauhtémoc.

#### **4. Pertinencia:**

La pérdida del poder adquisitivo en el salario de los habitantes de la ciudad y las limitaciones de acceso al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales, como el de la educación y la salud promueven un contexto de exclusión social en la Ciudad y de forma particular a nivel delegacional.

Con la implementación de este programa se contribuye a la solución de dos necesidades fundamentales en el esquema de derechos sociales, el de la salud y el de la educación. El alcance del programa está definido por la atención puntual a los padecimientos más comunes de salud visual entre la población, como es el astigmatismo, la miopía y la hipermetropía.

El Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario, adquiere su relevancia porque atiende una población que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, ya que los problemas de salud visual en la población infantil son cada vez más frecuentes, muchos de los cuales están asociados a herencia familiar o a problemas de desnutrición.

La importancia del programa es que pone énfasis en la atención a los padecimientos de salud visual más frecuentes entre la población infantil y juvenil que estudia en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la demarcación, contribuyendo a mejorar la calidad educativa, disminuyendo los índices de deserción escolar y ayudando al ingreso de la economía familiar. Además de favorecer a la población residente en la Delegación que padece estos padecimientos de salud visual, lo que permite mejorar su calidad de vida y mejorar su economía familiar.

Con este programa se consolida el sistema de derechos asociados a la educación para el sistema público y complementa una serie de programas desarrollados por el gobierno central, como el de útiles escolares y el de uniformes escolares gratuitos. Además de contribuir a extender el sistema de apoyos dirigidos a mejorar las condiciones de salud de los habitantes de la Delegación.

Los resultados previstos con el desarrollo del programa son atender oportunamente a la población estudiantil de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, además de a la población residente de la demarcación mejorando las condiciones de salud en general y de salud visual en particular.

#### **5. Objetivo General:**

Detectar y atender oportunamente los problemas de salud visual en niñas y niños que estudian en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Demarcación territorial en Cuauhtémoc, y a la población residente de la Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida a través de la donación de anteojos.

#### **6. Objetivos Específicos:**

Garantizar y atender oportunamente mediante la realización del examen de agudeza visual y en caso de ser necesario del examen refractivo, los problemas de salud visual de la población estudiantil en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Demarcación territorial en Cuauhtémoc y de la población residente de la Delegación Cuauhtémoc.

Reducir la deserción escolar en el nivel primaria y secundaria, mejorando las condiciones de salud visual y potenciando el rendimiento escolar de la población estudiantil, a través de la donación de anteojos.

Contribuir con la donación de anteojos, en el ahorro de la economía familiar de la población estudiantil y de los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad y riesgo.

#### **7. Población Objetivo:**

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 21,550 estudiantes y/o población residente en la Delegación.

Con base en los resultados del programa de salud visual escolar implementado por esta Delegación en el año 2008 y 2009, aproximadamente el 50% de la población estudiantil presenta algún problema de salud visual, es decir aproximadamente 20,000 niñas y niños requieren ser atendidos por un especialista en salud visual y además otorgarle un apoyo de lentes.

#### **8. Cobertura:**

La población objetivo en el ámbito escolar es de 20,000 estudiantes, los cuales serán atendidos en dos etapas la primera que le llamaremos de cobertura inicial, será en el ejercicio anual 2010, en el cual atenderemos a 14,000 estudiantes. En la segunda etapa de cobertura se hará en el ejercicio anual 2011 atenderemos a 6,000 estudiantes, logrando cubrir nuestra población objetivo en el ámbito estudiantil en estas dos etapas.

Para la etapa de cobertura inicial de la población residente en la Delegación, beneficiaremos a 7,550 personas.

#### **9. Estrategias:**

Para dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario, a continuación presentamos el conjunto de actividades, medios y procedimientos que nos ayudarán a lograr la realización del Programa:

a) La Dirección General de Desarrollo Social y particularmente la Subdirección de Servicios Educativos, será la encargada de implementar el Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario en la Delegación. Mediante visitas de promotores del Programa a los planteles escolares se darán a conocer los requisitos de acceso y procedimientos a seguir para la inserción de la población escolar al Programa. Con los grupos de promotores se harán visitas simultáneas a los planteles escolares ubicados en las seis Direcciones Territoriales en las que está dividida espacialmente la Delegación. Al mismo tiempo se hará promoción del programa con la población residente en la Delegación que así lo requiera.

b) A partir de la contratación de médicos especialistas en atención a los padecimientos de salud visual, se crearan equipos de trabajo, constituidos por los médicos optometristas y personal de la Subdirección de Servicios Educativos. Para visitar y atender a la población objetivo en dos modalidades, la población escolar que será atendida al interior de los planteles escolares previa autorización de los directores de los planteles y de los padres de familia de los menores y de la población residente que así lo requiera.

c) Los equipos de trabajo atenderán mediante la realización del examen de agudeza visual y en caso de ser necesario del examen refractivo, los problemas de salud visual de la población objetivo. Después de los exámenes los especialistas mandarán a realizar los lentes con las graduaciones precisas, a sus laboratorios especializados, para después entregarlos a la Subdirección de Servicios Educativos, y ésta en acto público hará entrega de los anteojos a la población beneficiada.

d) Los mecanismos de control e implementación para el desarrollo del Programa los diseñará y llevará a cabo la Subdirección de Servicios Educativos, básicamente en tres momentos, el de la difusión mediante visitas a planteles escolares y visitas a las unidades territoriales de la Delegación, para esta etapa se manejan formatos de ingreso al programa, se informa de los requisitos y se definen los días para recepción de documentos y para la realización de los exámenes por los optometristas. El segundo momento es la realización de los exámenes de agudeza visual o en su caso optométrico, por los médicos especialistas, en el cual se llena también el formato de receta médica optométrica, con las cuales se mandan a realizar los anteojos. Finalmente el tercer momento es el de la entrega de los lentes por las áreas del gobierno delegacional correspondiente, en el cual se llena y firma un formato de entrega de los anteojos a la población beneficiada. Para la entrega se harán seis eventos regionales uno por cada Dirección Territorial (Centro Histórico, Obrera-Doctores, Roma-Condesa, Juárez-San Rafael, Santa María-Tlatelolco y Tepito-Guerrero) y uno a nivel delegacional.

e) Las estrategias de participación social y contraloría ciudadana a implementarse descansan en los ordenamientos legales para el caso. En caso de queja o inconformidad ciudadana, toda aquella persona que considera que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Salud Visual Escolar y Comunitario; deberá presentar su queja por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina s/n, colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:000 a 20:00 horas; dirigida al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento. En materia de formas de

Participación Social, la Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la coordinación con asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar Programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre estos a los beneficiarios del Programa.

#### **10. Metas:**

Como meta física a corto plazo y como etapa de cobertura inicial, en el caso de la población estudiantil, comprendida por el ejercicio fiscal 2010, se pretende beneficiar a 14,000 estudiantes.

Como meta física a mediano plazo en el ejercicio fiscal 2011, para la población estudiantil se pretende beneficiar a 6,000 estudiantes con el Programa.

Como meta física a corto plazo en el ejercicio fiscal 2010, para la población residente en la Delegación se pretende beneficiar a 7,550 personas residentes en la Delegación Cuauhtémoc.

#### **11. Recursos:**

Recursos necesarios para la etapa de cobertura inicial del Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario:

Los recursos financieros necesarios para la adquisición de 21,550 lentes, para el ejercicio 2010 es de \$2,500,000.00, como presupuesto anual estimado.

En cuanto a los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa, se requieren 6 equipos de trabajo conformados: por un optometrista, un auxiliar de optometrista y tres auxiliares generales, estos auxiliares generales también harán la promoción del Programa.

Los recursos materiales que se ocuparán: reproducción de formatos: 10,000 hojas tamaño carta. 200 hojas de rotafolio, 10 paquetes de plumones. Elaboración de manta de 5mts por 2.5 mts., con la leyenda "Programa de Salud Visual Escolar". Además de la renta de logística por cada una de las siete entregas a realizar: 1 lona de 30 x 20 mts., 1000 sillas, sonido tipo A, 10 tablonés. En cada evento se entregaran 3,000 lentes aproximadamente.

#### **12. Instrumentación:**

Para el acceso al Programa:

##### **Para el caso de alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel Primaria o Secundaria de la Delegación:**

Para acceder al Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario, el Director del Plantel informará a la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos, el total de los menores que componen su matrícula, a fin de proporcionarle igual número de formatos validados por la Delegación, los cuales deben ser devueltos con la firma de autorización de la madre, padre, tutor o, en su defecto, del Director del Plantel, para poder practicar el examen de agudeza visual o en su caso el examen refractivo a los alumnos, por parte del especialista que designe la Delegación.

Para la atención y operación del Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario, el personal de la Subdirección de Servicios Educativos procederá a:

- Mediante visita al plantel escolar se entrega la invitación por escrito, firmada por el Director General de Desarrollo Social, a las autoridades de los planteles escolares públicos de nivel primaria y secundaria de la zona, para que participen en el Programa. En el cual se le solicita de aviso a los padres de familia para que realicen su registro y autoricen mediante formato la realización del examen de agudeza visual y en caso de ser necesario el examen refractivo. Además se le solicita lista de alumnos inscritos en el periodo lectivo y/o constancias de estudios de los alumnos y documentos oficiales para su registro.

- Recibir formato llenado y firmado de ingreso al Programa o el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a cada peticionario que viva en la Demarcación y que estudie en una escuela pública de nivel primaria y secundaria fuera de la Demarcación.
- Hacer entrega al Director del Plantel escolar de los formatos coincidentes con el número de su matrícula, para que se los haga llegar a los alumnos y estos a su vez, soliciten la autorización de los padres de familia o tutores, o en su defecto, del propio Director del Plantel para su integración al programa.
- Solicitar al Director del Plantel, que una vez recibidos los formatos con las debidas autorizaciones y llenados correctamente, de aviso a la Subdirección de Servicios Educativos.
- Acordar con el Director del Plantel la fecha, lugar y hora para que acuda a la escuela el especialista de la Delegación a realizar los exámenes de la vista a los alumnos autorizados.
- Solicitar al Director del Plantel que le otorgue facilidades al especialista para que pueda realizar los exámenes de agudeza visual, y, en caso necesario, el refractivo a quien lo requiera.
- Solicitar al especialista que realice los exámenes, que entregue los resultados a la Subdirección de Servicios Educativos, para elaborar una relación con el nombre del plantel, ubicación, nivel, turno, nombre del alumno, grado y el tipo de problema visual detectado.
- Se elaboran los lentes por el especialista designado por la Delegación Cuauhtémoc.
- Esperar el aviso de parte de la Subdirección de Administración de la DGDS de que los anteojos ya fueron elaborados y se encuentran disponibles en el almacén de la Delegación para su distribución.
- Indicar al Director del Plantel que los alumnos deberán acudir a dicho evento en compañía de sus padres o tutores, para recibir sus anteojos.
- Entregar los anteojos de que trata el Programa, en evento público, presidido por el Titular del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, el Director General de Desarrollo Social y el Subdirector de Servicios Educativos.
- Integrar los expedientes con los datos de los alumnos beneficiados, en los que se incluirá el formato de ingreso, resultados del examen de agudeza visual o refractivo, copia de constancia de estudio, CURP, e identificación oficial de la madre, padre o tutor. Se incluirá el acuse de recibo por los anteojos entregados.

**Para el caso de población residente en la Delegación:**

- Se citará al beneficiario en la Subdirección de Servicios Educativos o en un espacio designado por ésta Subdirección, para poder realizar el examen de agudeza visual y en caso de ser necesario refractivo.
- Se elaboran los lentes por el especialista designado por la Delegación Cuauhtémoc. En el caso de que la valoración del especialista defina que el solicitante requiere de dos anteojos debido a sus problemas de salud visual (lentes para ver de lejos astigmatismo, miopía e hipermetropía y lentes para ver de cerca presbicia). Lo que implicará una doble acción incluso por persona.
- Esperar el aviso de parte de la Subdirección de Administración de la DGDS de que los anteojos ya fueron elaborados y se encuentran disponibles en el almacén de la Delegación para su distribución.

- Entregar los anteojos, en evento público, presidido por el Titular del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, el Director General de Desarrollo Social y el Subdirector de Servicios Educativos.
- Integrar los expedientes con los datos de los beneficiados, en los que se incluirá el formato de ingreso, resultados del examen de agudeza visual o refractivo, copia de identificación oficial, copia de CURP y copia de comprobante de domicilio. Se incluirá el acuse de recibo por los anteojos entregados.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se les mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que manifieste que la familia a la que pertenece, recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para el o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

### **13. Integralidad:**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los beneficiarios del Programa de Salud Visual, con otras actividades de inclusión al desarrollo social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Infancia, Atención a la Juventud, a la Coordinación de Atención Médica, la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, la Subdirección de Servicios Educativos, Instalaciones Deportivas, Recreativas y de Servicios Culturales.

### **14. Indicadores de Evaluación:**

#### **Indicadores de gestión**

- a) Porcentaje de población escolar beneficiada en la etapa de cobertura inicial 2010:  $(\text{Número de población escolar beneficiada en 2010}) / (\text{Total de población beneficiada}) \times 100$ .
- b) Porcentaje de población que requiere lentes respecto del total de exámenes realizados:  $(\text{Número de población que requiere lentes}) / (\text{Total de exámenes totales realizados}) \times 100$ .

#### **Indicadores de gestión de Género:**

- a) Porcentaje de mujeres respecto del total de la población beneficiada:  $(\text{Número de mujeres integradas al programa}) / (\text{Total de población beneficiada del programa}) \times 100$ .
- c) Variación 2010 a 2011 del porcentaje de mujeres respecto del total de la población beneficiada:  $(\text{Número de mujeres integradas al programa en 2011}) / (\text{Número de mujeres integradas al programa en 2010}) \times 100$ .

#### **Indicadores de gestión de pertenencia Étnica:**

- a) Porcentaje de beneficiarios pertenecientes a un grupo étnico respecto del total de la población beneficiada:  $(\text{Número de beneficiarios pertenecientes a un grupo étnico integrados al programa}) / (\text{Total de población beneficiada del programa}) \times 100$ .

## **T R A N S I T O R I O S**

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los presentes Lineamientos y Reglas de Operación del “Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario”, dejan sin efecto los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Salud Visual Escolar publicados el 24 de marzo de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 805.

Tercero.- Los presentes “Lineamientos y Reglas de Operación del Programa de Salud Visual Escolar y Comunitario” entrarán en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil diez.

(Firma)

---

**LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC**

---